



Acepta renuncia Primer Llamado 2013, Postulación Colectiva del comité de vivienda Nuevo Amanecer, la Comuna de Caldera, Título III, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 290

COPIAPO, **20 ABR 2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 32 (V. y U.) de fecha 4 de Enero de 2013, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2013 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta Nº 1540 (V. y U.) de fecha 7 de Marzo de 2013, que llama a postulación nacional para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y fija la distribución de recursos;
- d) La Resolución Exenta Nº 4019 del 10 de Junio de 2013 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Abril año 2013, entre los cuales se encuentra el proyecto colectivo comité de vivienda Nuevo Amanecer de la Comuna de Caldera;
- e) El certificado de subsidio SERIE CM3 Nº SE1-2013-225911, obtenido en el primer llamado 2013 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (V. y U) por la Sra. Anggy Mery Liquitay Cortés Rut 16.132.642-9;
- f) La carta de fecha 13 de Marzo de 2015, de la Sra. Anggy Mery Liquitay Cortés que informa la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda y la aceptación a dicha renuncia por parte del Prestador de servicios de Asistencia Técnica TICSA Consultora LTDA;
- g) El Decreto Nº 09 de fecha 06 de Febrero de 2015 de V y U. que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama ; Orden de Servicio Nº 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- ACEPTASE**, la renuncia de la beneficiaria Sra. Anggy Mery Liquitay Cortés rut 16.132.642-9;
- 2º.-** El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada;

3º.- **COMUNÍQUESE**, a TICSA Consultora LTDA, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto colectivo del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




PATRICIO VILLARUEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA


PPP/VCC/MCC/mcc

TRANSCRITO A:

- TICSA Consultora LTDA
- Contraloría Interna
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes